

NUMERO: 4,922

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA
POR EL SEÑOR JOSÉ INOCENCIO ALCIVAR CHAVARRÍA, A FAVOR DEL
SEÑOR EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA.

CUANTÍA: \$40.00 USD.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el señor JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA, por sus propios derechos, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, chofer profesional; domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien de conocerlo doy Fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; y por otra parte, el señor EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerle doy Fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias fotostáticas debidamente autenticadas por mí. agrego a esta Escritura como habilitantes;. Los comparecientes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO. En el Libro de Protocolos a su cargo sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** intervienen al



otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, el señor JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA, por sus propios y personales derechos; a quien para efectos de este contrato se le denominará como "EL CEDENTE" y por otra parte, el señor: EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA, por sus propios y personales derechos, A quien se le denominará en este contrato como "EL CESIONARIO" Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero, y de estado civil casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.-** a) El Cedente, señor JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA es accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. con una suscripción de cuarenta participaciones de un dólar cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante la apertura de una cuenta de integración de capital. La compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el treinta y uno de Octubre del año dos mil; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución número 00.P.DID. el veinticuatro de Noviembre del año dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de Noviembre del dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco anotada en el Repertorio General con el número novecientos setenta y tres: b) Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil nueve, en la Junta de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados COSTAMANABITA CÍA. LTDA., El Cedente, señor José Inocencio Alcívar Chavarría, manifiesta su deseo de separarse de la Compañía y pone a disposición



de la junta de Accionistas sus participaciones; sociales a fin de que sean adquiridas por los demás accionistas. En virtud de la Renuncia expresa de los accionistas a adquirir dichas participaciones. El Cedente manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a favor del cesionario señor Edgar Fernando Andrade Cuenca, cuestión esta que es aceptada por los demás accionistas; acta de Junta de Accionistas que en copia certificada es anexada a este documento como habilitante. **TERCERA. DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes indicados, EL CEDENTE, en forma libre y voluntaria, cede a perpetuidad la totalidad de las participaciones Sociales que mantienen dentro de la Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA consistente en cuarenta participaciones de un dólar US. cada una; cesión que la hace a favor del CESIONARIO, señor EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA, sin reservarse para si, ningún derecho que pudieren haber tenido dentro de la Compañía antes mencionada Cesión que la realiza por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de cuarenta dólares US. **CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA,-** El Cesionario, señor Edgar Fernando Andrade Cuenca, queda plenamente facultado a concurrir ante La Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. con el presente documento, a fin de poder inscribirse como accionista y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de participaciones Sociales Además, el presente documento constituye documento habilitante para inscribirse como accionista de la Compañía mencionada, en cualquier organismo, público o privado **QUINTA. DE LA NÓMINA ACTUAL DE SOCIOS.-** En virtud de lo anotado, la nómina actual de socios, así como sus números de participaciones y demás generales quedan establecidos de la siguiente manera:

**NOMINA ACTUAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
PESADOS "COSTAMANBITA" CIA. LTDA.**

NOMBRE	No. De Participaciones	Valor Nominal	Valor Total	% del Capital
Manuel Álava Burgos	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Juan Quiroz Falcones	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Sigifredo Moreira Cedeño	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Gregorio Mendoza Mendoza	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Wilson Alcívar Tapia	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Carlos Rodríguez Bailón	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Jorge Mendoza Gorozabel	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Manuel Chompoy Chavesta	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
José Hinojosa Guevara	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Winter Romero Morales	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Carlos Zamora Pérez	40	\$1.00	\$40.00	8.33%
Edgar Fernando Andrade Cuenca	40	\$1.00	\$40.00	8.33%

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses mutuos, **LA DE ESTILO** - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. (Firmado) ABOGADO JORGE GUANOLUISA G. Matricula mil cuatrocientos seis COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican; y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en

**ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CÍA LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2009**

En la ciudad de Manta, Parroquia Los Esteros, provincia de Manabí, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida 108 y Calle 109, hoy día 19 de Diciembre del 2009, siendo las 19:00, se instala la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados Costamanabita Cía. Ltda. Con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día; 1.- Verificación de la asistencia de los accionistas, 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía, 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Análisis y resolución de transferencia de acciones de la compañía; 5.- Asuntos varios.

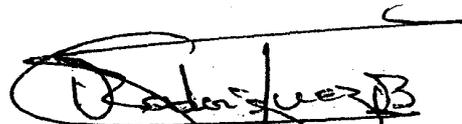
Dentro del primer punto, el Secretario verifica la asistencia de los socios de la compañía, siendo estos, Manuel Álava Burgos; Juan Quiroz Falcones, Sigifredo Moreira Cedeño, Gregorio Mendoza Mendoza, Wilson Alcívar Tapia, Carlos Rodríguez Bailón, Jorge Mendoza Gorozabel, Manuel Chompoy Chavesta, José Alcívar Chavarría, José Xavier Hinojosa Guevara, Winter Romero Morrales y Carlos Zamora Pérez; se verifica el Quórum reglamentario y se procede al segundo punto del día; en este punto, el Presidente de la Compañía da la bienvenida y agradece a los accionistas presentes; y manifiesta que es el tiempo de la participación y el apoyo de todos; para el engrandecimiento de esta Compañía; en lo referente al tercer punto se da lectura al acta anterior y se da por aprobada la misma.

En lo referente al cuarto punto el accionista José Inocencio Alcívar Chavarría, manifiesta su deseo de separarse de la compañía, en virtud del cual pone a disposición de los socios de la compañía sus derechos y acciones que le corresponden; por otra parte, el Sr. José Inocencio Alcívar Chavarría comunica a la compañía que ha vendido su unidad de transporte y que va a dedicarse a otras actividades. En vista de lo manifestado; y al no querer adquirir las acciones por los demás socios, el Sr. José Inocencio Alcívar Chavarría manifiesta que el señor Edgar Fernando Andrade Cuenca con C.I. # 130844631-7, domiciliado en esta ciudad, y en vista de que, de manera expresa los demás socios **RENUNCIAN** al derecho que tienen de adquirir dichas acciones, el Sr. José Inocencio Alcívar Chavarría designa como beneficiario de esas acciones, al Sr. Edgar Fernando Andrade Cuenca. El accionista Sr. Gregorio Mendoza en su calidad de Gerente de la Compañía, expresa estar de acuerdo con la determinación del Sr. José Inocencio Alcívar Chavarría, también manifiesta conocer al Sr. Edgar Fernando Andrade Cuenca, y dice que se trata de una persona capaz, dinámica, que va a servir de mucho en beneficio de la Institución. De esta manera los miembros de la Junta ahí presentes resuelven por unanimidad aceptar lo formulado por el Socio José Inocencio Alcívar Chavarría, al cual le desean éxitos en sus futuras actividades, y desde ya dan la bienvenida al nuevo accionista de la compañía Sr. Edgar Fernando Andrade Cuenca. Además para que se realice el traspaso de

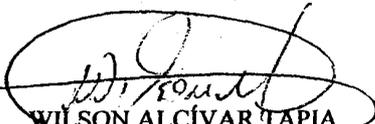
manera legal, las acciones a cederse deberán realizarse por escritura pública, conforme a la Ley, a fin de que surta sus efectos pertinentes.

En lo referente al quinto punto, el Sr. Gregorio Mendoza manifiesta que hay buenas perspectivas de trabajo en Industrias Ales para el año 2010 y pide a todos los accionistas la colaboración necesaria para cumplir con dicha institución

Finalmente, una vez agotado toda la agenda para la cual fueron convocados a esta Junta, el Sr. Carlos Rene Rodríguez Bailón, en su calidad de Presidente de la Junta, agradece la concurrencia de los accionistas y da por concluida la misma, firmando para constancia de todos los socios, en el día y fecha arriba indicada.


CARLOS RENE RODRÍGUEZ BAILÓN
C.C. N° 130333162-9
PRESIDENTE


GREGORIO MENDOZA MENDOZA
C.C. N° 130233174-0
GERENTE

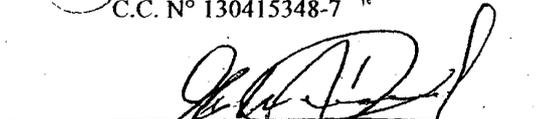

WILSON ALCÍVAR TAPIA
C.C. N° 170316246-9

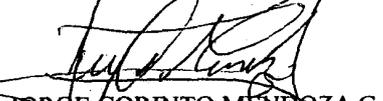

JOSÉ ALCÍVAR CHAVARRÍA
C.C. N° 130471357-9
130471357-9


WINTER ROMERO MORALES
C.C. N° 130484010-9

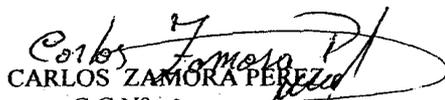

JUAN QUIROZ FALCONES
C.C. N° 130415348-7


MANUEL E. ALAVA BURGOS
C.C. N° 130203688-2


MANUEL ABEL CHOMPOY CHAVESTA
C.C. N° 130061466-4


JORGE CORINTO MENDOZA G.
C.C. N° 130225457-6


SIGIFREDO Z. MOREIRA CEDEÑO
C.C. N° 130178538-0


CARLOS ZAMORA PÉREZ
C.C. N°


JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA
C.C. N° 171135591-5



Escritura Pública conforme a Derecho ASÍ MISMO yo, la Notaria, advertí a los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones que no concurren en el presente acto. i, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

José Inocencio Alcívar Chavarría

JOSÉ INOCENCIO ALCÍVAR CHAVARRÍA
C.C. No. 130471357-9
CEDENTE



Edgar Fernando Andrade Cuenca

EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA
C.C. No. 130844631-7
CESIONARIO



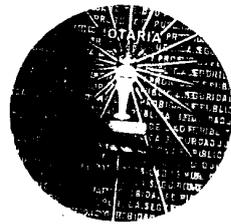
Ab. Violeta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA E

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Violeta Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA E
CANTÓN MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original
MANTA 13 DE 05 DEL 2010
Ab. Violeta Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA E
CANTÓN MANTA

R A . . .



RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 4.922, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS, NOTARIA ENCARGADA, EL SEÑOR JOSE INOCENCIO ALCIVAR CHAVARRIA, **CEDE Y TRANSFIERE** A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "**COSTAMANABITA CIA. LTDA.**", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

Vielka Reyes Vincés

ABG. VIELKA REYES VINCÉS
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

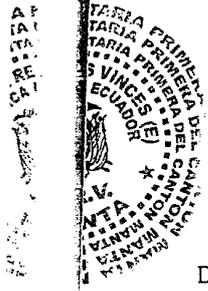
Ab. Vielka Reyes Vincés

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A su Original
MANTA 22 DE 06 DEL 2010

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



Z O N:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR: JOSE INOCENCIO ALCIVAR CIAVARRIA, A FAVOR DEL SEÑOR : EDGAR FERNANDO ANDRADE CUENCA, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 5 DE ENERO DEL 2.010


Abg. Rosa Cevallos
Notaria Pública Mercantil
Del Cantón Manta